



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2025-D-FCE del 21 de febrero del 2025-EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

Visto el oficio N° 011-2025-UI/FCE, de fecha 17 de febrero del 2025 de la Unidad de Investigación, propone cambio de Jurado Evaluador de la Tesis Final para sustentación: **"FACTORES QUE INCIDEN EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARAPOTO, 2023"**, Elaborado por el Bachiller: **HUGO LUIS VASQUEZ ACO**.

CONSIDERANDO:

Que, estando lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°009-2024-AU-UNAC de fecha 15 de marzo del 2024, que a la letra dice "Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 82.2°, artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, mediante Resolución de Decanato N° 068-2024-D/FCE, de fecha 19 de agosto del 2024, se designó jurado evaluador de la Tesis Final: titulado **"FACTORES QUE INCIDEN EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARAPOTO, 2023"**, Elaborado por el Bachiller: **HUGO LUIS VASQUEZ ACO**;

Que, mediante oficio N° 011-2025-UI/FCE, de fecha 17 de febrero del 2025 de la Unidad de Investigación, propone cambio de Jurado Evaluador de la Tesis Final: **"FACTORES QUE INCIDEN EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARAPOTO, 2023"**, Elaborado por el Bachiller: **HUGO LUIS VASQUEZ ACO**.

Que, en concordancia lo estipulado en el literal b), artículo 53° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°286-2024-CU de fecha 27 de noviembre del 2024, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; Asimismo, en su artículo 60° indica que "El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por: El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s). El miembro suplente reemplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de la tesis, o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional.". Finalmente, en el artículo 73° del acotado Reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador de la tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 068-2024-D/FCE, de fecha 19 de agosto del 2024.
2. **DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR** de la Tesis Final para sustentación **Titulado: "FACTORES QUE INCIDEN EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TARAPOTO, 2023"**, presentado por el Bch. **HUGO LUIS VASQUEZ ACO**. en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Presidente del Jurado
Secretario
Vocal
Suplente
Asesor

Mg. Pomalaya Verastegui Ricardo Luis
Dr. Bazalar Paz Miguel Ángel
Mg. Jave Chávez Pedro Alberto
Dr. Quispe De La Torre Daniel
Mg. Corbera Cubas José Asencion

3. Demandar que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
4. Transcribir la presente Resolución a los interesados y demás dependencias, para su conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Económicas

VICTOR A. HOCES VARILLAS
DECANO